

Anuncio por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado Desvío de la LAMT 4875-05 “Yelbes” de la STR “Santa Amalia”, de 20 kV, tramo de alimentación al CT “Turuñuelos” nº I40201890, y reubicación de este último. Término/s Municipal/es: Guareña. Expediente: 06AT-I0177-18568.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Desvío de la LAMT 4875-05 “Yelbes” de la STR “Santa Amalia”, de 20 kV, tramo de alimentación al CT “Turuñuelos” nº I40201890, y reubicación de este último.

2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 - Cáceres

3. Expediente: 06AT-I0177-18568

4. Finalidad del proyecto: Reubicación de la LAMT por afección a obras de ampliación del Yacimiento Arqueológico “Casas del Turuñuelo”

5. Instalaciones incluidas en el proyecto: Desvío de 120 m de LAMT en simple circuito de 20kV de conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) de aluminio-acero con origen en nuevo apoyo A1 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo 2052 (a desmontar) de la LAMT “Yelbes” de la STR “Santa Amalia” y final en nuevo apoyo A3 proyectado a instalar bajo la LAMT “Yelbes” de la STR “Santa Amalia”. Reubicación del CTIA “Turuñuelos” Nº I40201890, por desvío de la LAMT de alimentación al mismo.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

9. Términos municipales: Guareña

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. “El Nevero”), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.

- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado “Información Pública”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

Csv:	FDJEXLDTQLACPRK53VV6Q8S6YXCRSX	Fecha	02/06/2026 14:07:17
Firmado Por	JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO - J. Serv. Orden. Indust., Energ. Y Minera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

